



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,

AVISA:

Que mediante Acuerdo No. 005 del 04 de abril de 2022, la presidencia del Tribunal Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispuso la prórroga de la convocatoria para la **CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE CONJUECES DE LA CORPORACIÓN.**

En consecuencia, desde el día cinco (5) de abril de dos milveintidós (2.022) hasta el veinte (20) de abril de dos milveintidós (2.022), inclusive, en el horario de atención al público (8:00 a.m.-12:00 am y 1:00 p.m. – 5:00 p.m.), se invita a los ABOGADOS, que reúnan los requisitos Constitucionales y legales para desempeñar el cargo, a presentar sus hojas de vida y demás documentos requeridos, en la Secretaría General de este Tribunal, al correo electrónico de la Corporación: stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los abogados que integran o han integrado la lista de Conjueces de este Tribunal sólo deberán manifestar su interés y actualizar los documentos correspondientes.

A partir de la fecha, se encuentra en la Secretaría General de la Corporación y en el micro sitio del Tribunal del Archipiélago de San Andrés en la página web de la Rama Judicial, a disposición de los interesados el Acuerdo mediante el cual se hace la Convocatoria, el cual se fijará en un lugar público de la citada Secretaría.

San Andrés, Isla, cinco (5) de abril de dos milveintidós (2022).

ANNE CAROLINA RODRIGUEZ VARGAS

Secretaria General.

Firmado Por:

**Annie Carolina Rodriguez Vargas
Secretario General
Secretaría General
Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8326819bc865c8099c9be538fdd45e952adba610d90744eb75494
4e2d5447ec1**

Documento generado en 05/04/2022 04:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

ACUERDO No. 05 de 2022
(4 de abril de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PARA
CONFORMAR LA LISTA CONJUECES”**

La Sala Plena del Tribunal Contencioso Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades Legales y Reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal g del artículo 5° del Acuerdo 209 de 1997, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, la Sala Plena del Tribunal debe conformar la lista de Conjueces para actuar ante la Corporación en el presente período.

Que el artículo 30 del Acuerdo 209 de 1997, modificado por el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA 12-9482 del 30 de mayo de 2012, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, dispone que la lista de conjueces se conformará a razón de seis (6) conjueces por cada magistrado que integre la Corporación.

Que en sesión ordinaria verificada el 31 de marzo de 2022, la Sala Plena consideró extender la convocatoria pública para integrar la lista de Conjueces del año 2022, disponiendo por unanimidad realizar la respectiva convocatoria para integrar con un número mayor de profesionales del derecho, desde el cinco (5) de abril de dos milveintidós (2.022) hasta el veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2.022), a finde conformar la nueva lista de Conjueces del Tribunal Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del año 2.022.

Que según lo establecido en el artículo 61 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996), *“serán designados conjueces, de acuerdo con las leyes procesales y los reglamentos de las corporaciones judiciales, las personas que reúnan los requisitos para desempeñar los cargos en propiedad, los cuales en todo caso no podrán ser miembros de las corporaciones públicas, empleados o trabajadores de ninguna entidad que cumpla funciones públicas, durante el periodo de sus funciones. Sus servicios serán remunerados. Los conjueces tienen los mismos deberes que los magistrados y estarán sujetos a las mismas responsabilidades de estos”*.

Que el artículo 127 de la LEAJ, señala que, para ejercer cargos de Magistrado de Tribunal, Juez de la República o Fiscal, se requieren las siguientes calidades y requisitos generales:

1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
2. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a la ley, salvo el caso de los Jueces de Paz; y,
3. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.”

Avenida Los Libertadores No. 2A-106 Edificio Palacio de Justicia tercer piso
E-Mail: stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (8) 5121078
San Andrés Isla



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

Que el numeral 3° del artículo 128 ibídem, dispone que para ejercer el cargo de Magistrado de Tribunal debe reunirse el siguiente requisito adicional, además de los que establezca la ley: “(…)

3. Para el cargo de Magistrado de Tribunal: tener experiencia profesional por lapso no inferior a ocho años.

Parágrafo 1º.- La experiencia de que trata el presente artículo, deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.”

Que en virtud de las normas anteriormente transcritas, para su inscripción los aspirantes a Conjuez deberán enviar al correo electrónico de esta Corporación - stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co - , dentro del término comprendido entre el cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2.022) hasta el veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2.022), su hoja de vida acompañada de los siguientes documentos debidamente autenticados:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Fotocopia del acta de grado o del diploma de abogado o de la tarjeta profesional de abogado.
3. Certificados de experiencia profesional en entidades públicas o privadas, con funciones jurídicas, en las que se establezcan las fechas exactas (día, mes y año) de ingreso y de retiro del cargo, dedicación y actividades cumplidas.

Quienes hayan ejercido de manera independiente la profesión de abogado, podrán anexar certificaciones de las entidades públicas o privadas en las que hubiere prestado servicios profesionales y en las que se indiquen las fechas exactas (día, mes y año) de vinculación y retiro, y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo y funciones), o constancias de personas naturales o jurídicas que indiquen tipo de asesoría y lapso de desempeño (fechas exactas).

Los certificados que se alleguen con el objeto de acreditar el ejercicio del litigio, deberán ser expedidos por funcionario competente y contener la referencia de los procesos en los que el profesional del derecho ha actuado, estado actual de los mismos y la fecha de iniciación y terminación de la gestión del abogado.

Las certificaciones del ejercicio de la docencia, deberán ser expedidas por las respectivas universidades oficialmente reconocidas y en ellas se hará constar la cátedra o cátedras dictadas, fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).

Los abogados que integran o han integrado la lista de Conjueces de este Tribunal sólo deberán manifestar su interés y actualizar los documentos correspondientes.

Por lo precedente, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

Avenida Los Libertadores No. 2A-106 Edificio Palacio de Justicia tercer piso
E-Mail: stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (8) 5121078
San Andrés Isla



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los **ABOGADOS** vecinos de este Distrito Judicial, para que presenten sus hojas de vida, con el propósito de conformar la **LISTA DE CONJUECES** año 2022 del Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme a la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los **ABOGADOS** interesados en conformar la Lista de Conjueces, al momento de enviar electrónicamente la respectiva hoja de vida, deberán acreditar simplemente el cumplimiento de las calidades y requisitos generales para el desempeño de cargos de funcionarios de la Rama judicial señalados en el Art. 127 de la Ley 270 de 1996. El cumplimiento de los requisitos adicionales deberá acreditarse al momento de ser nombrado Conjuez y previo a la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: El término de la convocatoria será en el periodo comprendido desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2.022) hasta el veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2.022), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Désele amplia divulgación.

CONSTANCIA: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión de Sala Plena Ordinaria de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos milveintidós (2022).

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Presidenta

Firmado Por:

Noemi Carreño Corpus
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 003 Administrativa
Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d1d98348d261936ac33879a84d0f1f79d961a3f90c4fe8c4e41214376d5d20b

Avenida Los Libertadores No. 2A-106 Edificio Palacio de Justicia tercer piso

E-Mail: stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (8) 5121078

San Andrés Isla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

Documento generado en 05/04/2022 03:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Avenida Los Libertadores No. 2A-106 Edificio Palacio de Justicia tercer piso
E-Mail: stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (8) 5121078
San Andrés Isla